

Caso 6.

Margarita está embarazada y está por acercarse a las seis semanas antes de la fecha fijada para el parto. días previos a ello, su jefe la manda a llamar y le comenta que hay altas posibilidades de que pierda su trabajo por la ausencia que implica el parto. Por tanto, le propone que para no poner en riesgo su trabajo, firmen un convenio en común acuerdo, en el cual se reduzca el periodo de descanso a únicamente 2 semanas antes de la fecha fijada para el parto y 2 semanas posteriores al mismo.

Tomando en cuenta el caso anterior, ¿sería legítimo dicho convenio? ¿una mujer puede renunciar a ese derecho?

Para responder, debes revisar el artículo 123, apartado A de la CPEUM